



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2020-MDM.

Marcavelica, 17 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 00065-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Nota de Modificación Presupuestal, INFORME N° 276-2020/MDM-GDUI.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6). Del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante los siguientes informes de referencia: INFORME N° 276-2020/MDM-GDUI. En donde se manifiesta: Que, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por medidas de prevención y control del COVID-19 (DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA), y a través de DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87 -2020-VIVIENDA, se recomendó Agregar al expediente técnico los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0171-2020-MDM Con fecha 27-05-2020, se aprueba el expediente Técnico Actualizado del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES HIPÓLITO UNANUE, RAMIRO PRIALE Y JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DEL CP. MONTERON, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – META: CALLE HIPÓLITO UNANUE Y ABELARDO QUIÑONES, CÓDIGO UNIFICADO 2419813, teniendo en cuenta los decretos suscitados anteriormente.

De acuerdo al Expediente Técnico elaborado, el monto de la inversión total para la ejecución de la Obra de la referencia asciende a la suma de S/. 680,246.10 (Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis Con 10/100 soles). Conteniendo el Valor Referencial de Obra de S/. 587,649.57 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Con 57/100 Soles), que incluye Gastos Generales (10.00%) Utilidad (10.00%) e IGV; además cuenta con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid por un monto de S/. 54,281.89 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Uno con 89/100 Soles). Supervisión de Obra con un monto de S/. 38,314.64 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Catorce Con 65/100 Soles). Incluidos IGV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2020-MDM, de fecha 17 de junio de 2020.

Por lo que se solicita asignar recursos presupuestales de acuerdo al analítico del servicio adjunto al presente, a fin de ejecutar las metas aprobadas en el estudio de pre inversión y detalladas en el Expediente Técnico. Teniendo en cuenta que en una primera instancia se asignó un presupuesto para la ejecución de obra por un monto de **S/. 561,493.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 Soles).**

Para esto la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura alcanza la propuesta de modificación del presupuesto de inversiones 2020, Dicho Presupuesto requerido, se obtendrá de la disminución del proyecto: "CONSTRUCCION DE 02 AULAS PRONOEI "NUEVA ESPERANZA" - CP LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA, SULLANA, PIURA Con el siguiente detalle:

MODIFICACION DE PRESUPUESTO							
N. REF	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO A RESTAR	MONTO A SUMAR	TOTAL
01	OBRAS	CONSTRUCCION DE 02 AULAS PRONOEI "NUEVA ESPERANZA" - CP LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA, SULLANA, PIURA	250,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	118,753.10		131,246.90
02	OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES HIPOLITO UNANUE, RAMIRO PRIALE Y JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DEL C.P. MONTERON, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- META: CALLE HIPOLITO UNANUE Y ABELARDO QUIÑONES, CÓDIGO UNIFICADO 2419813	561,493.00	RECURSOS DETERMINADOS		118753.10	680,246.10

Que el DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 establece Artículo 13. Medidas en gastos de inversión 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

Teniendo en cuenta DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Aprobar la Directiva N° 011-2019-EF/50.01): Artículo 19. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 19.1. Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2020-MDM, de fecha 17 de junio de 2020.

Que, mediante el informe N° 0065-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, emitido por el C.P.C Edilbrando Chinguel Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta de la Nota de modificación presupuestal de créditos y anulaciones N° NOTA 0000000144, hasta por el importe de S/. 118,754.00 soles para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar se realice la Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego bajo el siguiente detalle;

MODIFICACION DE PRESUPUESTO							
N. REF	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO A RESTAR	MONTO A SUMAR	TOTAL
01	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS PRONOEI "NUEVA ESPERANZA" - CP LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA, SULLANA, PIURA	250,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	118,753.10		131,246.90
02	OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES HIPÓLITO UNANUE, RAMIRO PIRIALE Y JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DEL C.P. MONTERON, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- META: CALLE HIPÓLITO UNANUE Y ABELARDO QUIÑONES, CÓDIGO UNIFICADO 2419813	561,493.00	RECURSOS DETERMINADOS		118753.10	680,246.10

Artículo 2°.- Aprobar la Nota de modificación presupuestal de créditos y anulaciones N° NOTA 0000000144, hasta por el importe de S/. 118,754.00 soles para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "Nota de modificación presupuestal de créditos y anulaciones N° NOTA 0000000144, hasta por el importe de S/. 118,754.00 soles para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto y Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE